

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 22 MAYO 1996

VISTO el Decreto Provincial No 846/96; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2º del citado instrumento legal se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Educación y Cultura detallada en el Anexo I del mismo, la que tendrá vigencia a partir del día nueve (09) de mayo del corriente año.

Que en el mencionado Anexo se ha consignado a la Dirección de Personal y a la Dirección de Contable Presupuesto y Patrimonial con el rango de Dirección, siendo lo correcto que ambas sean Direcciones de Servicio.

Que se hace necesario modificar el Anexo I del Decreto Provincial mencionado precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Modificase el Anexo I del Decreto Provincial No 846/96 el cual quedará redactado como se indica en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y Archívese.

DECRETO No 1017/96



OMAR V. FERNÁNDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

JOSÉ ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS 475 C/41 T/6
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO N^o 1017/96

A) DEPENDEN DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, LAS SIGUIENTES UNIDADES DE ORGANIZACION:

Subsecretaria de Educación y Cultura.
Dirección de Administración.
Delegado del Ministro en Río Grande.

B) LA ESTRUCTURA DE CADA UNIDAD DE ORGANIZACION DEPENDIENTE DEL NIVEL POLITICO TENDRA A SU CARGO LAS SIGUIENTES UNIDADES DE ORGANIZACION:

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA.

Coordinación Ejecutiva. Tendrá a su cargo:

Dirección de Educación Secundaria.
Dirección de Servicio de Capacitación Docente.
Dirección de Servicio de Educación Superior.
Dirección de Servicio de Biblioteca.
División de Extensión y Promoción.
División Técnico Bibliotecológico.
Dirección de Servicio de Educación Privada.
Departamento de Centro de Información y Documentación Educativa.
Departamento Estadística y Programación.
División de Organización y Relevamiento de Datos.
Departamento de Informática Educativa.
División Títulos y Certificados.
División de Prestaciones Pedagógicas.
Departamento de Infraestructura Escolar.

Dirección de Cultura. Tendrá a su cargo:

Dirección de Servicio de Museos, Monumentos y Sitios Históricos.
Departamento Delegación Río Grande.
División Despacho y Administración.

Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos. Tendrá a su cargo:

División Apoyo Administrativo.

///...2.-

MINISTERIO
DE
EDUCACION
Y CULTURA

1017/96

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../112.-

DIRECCION DE ADMINISTRACION.

Dirección de Servicio de Personal. Tendrá a su cargo:

Departamento Haberes.

División Ingresos de Datos Docentes.

Departamento Técnico Administrativo.

División Control y Fiscalización Docente

División Control y Fiscalización no Docente.

Dirección de Servicio de Contable Presupuesto y Patrimonial.

Departamento Contabilidad y Presupuesto.

División de Patrimonio.

División Comedores Escolares.

Departamento de Gestión Administrativa y Organización.

División Mesa de Entrada

División Administrativa Contable Rio Grande.

MINISTERIO
DE
EDUCACION
Y CULTURA

OMAR V. FERNANDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR